

RESOLUCION No.

09 JUL. 2012

( 000923 )

**“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”**

La Rectora de la Universidad del Atlántico  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 27, literal G del Estatuto General y

**CONSIDERANDO:**

Los servidores públicos **MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ BERDUGO Y FREDDY DÍAZ MENDOZA**, identificados con cédula de ciudadanía No. 49.797.057 y 72.040.187, respectivamente, solicitaron mediante escrito de fecha nueve (9) de julio de 2012, permiso remunerado para el día diez (10) de julio de la misma anualidad, con el fin de asistir a una reunión en el Instituto de Seguro Social en la ciudad de Bogotá.

Para tal efecto, el artículo 37 de la Resolución 000033 de 23 de febrero de 2007, señala:

**“Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) de días.”**

Teniendo en cuenta los fundamentos anteriormente expuestos y previo al lleno de los requisitos de tiempo y forma, se hace necesario conceder el permiso solicitado.

Por lo que se,

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO:** Concédase permiso remunerado a los servidores públicos **MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ BERDUGO Y FREDDY DÍAZ MENDOZA**, identificados con cédula de ciudadanía No. 49.797.057 y 72.040.187, respectivamente, el día diez (10) de julio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa.

Dado en Barranquilla, a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

